



Bases del programa de ayudas para la realización de actividades culturales

Objetivos

1. Incentivar la realización de actividades culturales y la difusión de conocimientos entre el profesorado, el estudiantado y el PTGAS de la Facultad de Filosofía y Letras.
2. Facilitar la gestión económica de ayudas para la financiación de actividades culturales que organizan los miembros de nuestra Facultad.
3. Hacer visibles y transparentes los criterios de evaluación de las solicitudes.
4. Atender a la diversidad de áreas de conocimiento de nuestra Facultad y fomentar las actividades culturales interdisciplinares e innovadoras.

Condiciones

- Se convocarán dos plazos para la solicitud y presentación de estas ayudas para cada curso académico. Las actividades han de celebrarse **durante el periodo de docencia** de los semestres correspondientes.
- La cuantía de estas ayudas será de un **máximo de 300 euros**, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés cultural y científico de la actividad propuesta.
- Se concederá sólo una ayuda por curso académico a la misma persona y al mismo departamento o a la misma área de conocimiento. En caso de concurrir varias solicitudes del mismo departamento o área, se escogerá a la primera que haya sido registrada o a la persona que no haya pedido ayuda en ninguna convocatoria anterior.
- En caso de que haya suficiente disponibilidad presupuestaria se concederá más de una ayuda por departamento o área, teniendo en cuenta el orden de la fecha de entrada de registro oficial.
- Sólo se podrá solicitar una ayuda para la realización de la misma actividad cultural.
- La financiación de las actividades estará condicionada a que se celebren exclusivamente en la Facultad de Filosofía y Letras.
- Quedan excluidas de financiación en este programa las conferencias inaugurales de Grado, Máster y Doctorado.
- Quedan excluidas de financiación en este programa las actividades orientadas

a las salidas profesionales y a la orientación laboral de los Grados, Máster y Doctorado.

- Quedan excluidas de financiación las actividades que no sean gratuitas y de libre acceso para todos los miembros de nuestra comunidad.
- Quedan excluidas de dichas ayudas las actividades con carácter docente para las que existen ayudas dentro del Plan Propio de Docencia de la [Universidad de Granada](#).
- No se concederán a quienes la hayan disfrutado los dos últimos cursos académicos de manera consecutiva.
- El decanato se limitará a proporcionar esta ayuda, no prestando más cobertura de organización, cartelería, montaje u otras cuestiones relacionadas con la actividad. En la medida de lo posible, dará publicidad a las actividades en las redes sociales que gestiona.

Requisitos de los solicitantes

- Podrán solicitar estas ayudas todos los miembros de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, PDI, estudiantado y PTGAS, que deseen organizar una actividad cultural durante el periodo lectivo del año.
- La Facultad de Filosofía y Letras debe ser titular o copartícipe en la organización de la actividad cultural que se lleve a cabo.
- Las solicitudes de los beneficiarios y áreas de conocimiento de este programa en las convocatorias anteriores serán estimadas sólo si hay disponibilidad económica.

Plazos de solicitud

Del 28 de enero al 11 de febrero de 2026, ambos incluidos: Solicitud de ayudas económicas para financiar actividades culturales que se llevan a cabo en el segundo semestre del curso académico 2025-2026.

Formalización de las solicitudes

- La solicitud se realizará a través de la sede electrónica ([solicitud genérica](#)), debiendo adjuntar el siguiente documento ([Formulario actividades](#)) y el programa con los participantes, el presupuesto de la actividad y otras ayudas recibidas.

Criterios de valoración

El equipo decanal de la Facultad de Filosofía y Letras tendrá en cuenta como principales criterios de selección y valoración lo siguiente:

- El interés cultural y científico de la actividad.
- El carácter interdisciplinar.
- Originalidad y grado de innovación de la propuesta.
- Beneficios para los miembros de nuestra Facultad.

Obligaciones de los beneficiarios

Una vez realizada la actividad, en la Secretaría del Decanato habrán de presentar en el plazo de **un mes** un informe de la actividad, incluyendo el justificante de gastos y copia del programa y/o cartel que anunció la actividad.

En el anuncio de la actividad aparecerá mención del el apoyo recibido de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, así como su logo.

Las partidas en que se pueden emplear la ayuda económica son:

1. Pago de conferencias.
2. Viajes.
3. Alojamiento.
4. Gastos de publicidad y cartelería.

(Quedan excluidas el pago de dietas y publicación de libros)